

30-12-78

Ley de Presupuesto de Ingresos  
y Gasto Público correspondiente  
al año 1979. -



*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado en  
el Senado  
28/12/78*

12182

Santo Domingo, D. N.  
28 de diciembre, 1978

*Archivo*

Al Señor Presidente  
del Senado  
Santo Domingo, D. N.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter al Congreso Nacional, por mediación de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo que contiene el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central correspondiente al año 1979.

Este Proyecto fué sometido en fecha 27 de los corrientes, a la consideración del Consejo Nacional de Desarrollo, el cual lo analizó y discutió ampliamente y efectuó los ajustes necesarios, de tal modo que el mismo refleja a cabalidad los objetivos básicos sobre la política que para 1979 piensa seguir en materia presupuestaria y financiera el Gobierno Central.

El Proyecto de Presupuesto para el próximo año ha sido elaborado en estricta concordancia con las disposiciones de la Constitución de la República, de la Ley No. 55 de 1965 que creó el sistema de planificación pública en nuestro país y de la Ley No. 531 del año 1969 que estructuró todo el sistema presupuestario público.

Como ya lo mencionara en mi mensaje de navidad a la Nación de fecha 22 de los corrientes, nuestro sistema presupuestario aún adolece de muchas fallas que es necesario ir solucionando paulatinamente.

Una de esas fallas se refiere al hecho de que no contamos con los instrumentos necesarios para producir un Presupuesto consolidado del Sector Público, siendo así que en la práctica nos hemos limitado a elaborar y someter a la sanción legislativa el Presupuesto de un segmento de dicho sector, el

Gobierno Central, el cual, desde el punto de vista de la magnitud de las cifras, es sustancialmente inferior al que cubren las Instituciones Descentralizadas y las Empresas del Estado. Si analizamos los resultados de la Ejecución Presupuestaria del año 1977, podremos observar que el total de gastos del Sector Público, sin incluir las Empresas Mayoritarias de CORDE, alcanzó a más de RD\$2,600 millones, en tanto que el Gobierno Central gastó sólo poco más de RD\$600 millones. En otras palabras, el Presupuesto del Gobierno Central representa sólo el 24% del total del gasto público.

Esta situación tiene dos efectos limitantes: de una parte, dificulta las posibilidades de una acción planificada del desarrollo económico, y de la otra, sólo presenta a la ciudadanía - una visión parcial del esfuerzo del Sector Público.

Es de lamentar que no será hasta el próximo año cuando intentaremos implantar un Proyecto de Presupuesto que abarque a todo el Sector Público Dominicano, dado que las limitaciones de tiempo hicieron prácticamente imposible realizar los cambios - necesarios a los fines deseados.

Otra de las fallas de nuestro sistema presupuestario se refiere a la excesiva utilización de Fondos Especiales para financiar gastos. En efecto el Párrafo I del Artículo No. 115 de - nuestra Constitución le otorga dos opciones al Poder Ejecutivo para financiar los gastos del Gobierno Central. Una de ellas señala que el financiamiento puede hacerse de las entradas calculadas del año, y la otra establece la creación de Fondos Especiales a ser nutridos con tributos específicos.

Tradicionalmente, se ha optado por utilizar esta última - modalidad, lo que ha dado como resultado una falta de flexibilidad del sistema presupuestario al atar los recursos de dichos fondos para gastos que, si bien fueron prioritarios en algún - momento, pueden no serlo en el curso de la ejecución del presupuesto. Actualmente existen unos 120 Fondos Especiales muchos de los cuales han cumplido ya el propósito para el cual fueron creados. Esto determina que una proporción significativa de - los ingresos se encuentre inmovilizada, dificultando la atención que se le debe dar a otros sectores prioritarios o haciendo - necesario recurrir a innúmeras transferencias entre los diversos fondos presupuestarios.

En muchas ocasiones los ejercicios presupuestarios anuales nos han mostrado que se ha llegado a ejecutar en un solo Fondo Especial extrapresupuestario, nutrido principalmente mediante trasposos, más del 45% del total de la Ley de Gastos Públicos, y sin que para ello mediara acción legislativa alguna.

Esto implica una gran ineficiencia en la aplicación de la Ley de Gastos Públicos, ya que los gastos aprobados para financiar diferentes capítulos y programas o propósitos específicos se utilizan en otras finalidades no contempladas en dicha Ley.

Por tal motivo, y después de un minucioso análisis, he decidido presentar a la consideración del Congreso Nacional, la derogación transitoria de casi todos los Fondos Especiales que hasta la fecha existen, dejando básicamente, el Fondo General de la Nación para contabilizar en este nuestros ingresos públicos a partir del 1ro. de Enero de 1979.

Con ello, estaremos cumpliendo con un principio esencial en materia presupuestaria que señala que "es en la Ley de Gastos Públicos en donde efectivamente deben especializarse los recursos captados por el Estado ya que a través de dicha Ley, se apropian las cantidades respectivas para cumplir con las finalidades del Estado". En consecuencia, una buena programación del Gasto Público y un estricto sistema de ejecución y control hacen innecesaria la proliferación de Fondos Especiales con destino y registros específicos.

Finalmente, mediante este Proyecto de Ley se solicita la autorización del Congreso Nacional para que el Poder Ejecutivo fije, a partir del 1ro. de Enero de 1979, la suma mínima de RD\$100 mensuales por concepto de pagos a pensionados y jubilados del Estado, igualándola así al sueldo mínimo que desde septiembre pasado se está pagando a los servidores públicos activos.

#### EL PRESUPUESTO PARA 1979:

El Presupuesto del Gobierno Central para el año 1979 refleja los esfuerzos del Poder Ejecutivo para lograr de la mejor forma posible elevar el nivel de bienestar económico y social del país y la mayor suma de felicidad para todos los dominicanos.

La política presupuestaria que se llevará a cabo, orientará el gasto público, en la medida de nuestras posibilidades, hacia los sectores prioritarios, como son: agropecuaria, educación y salud.

Siendo este un país cuyos ingresos fiscales se incrementan, año por año, en una pequeña proporción y que son afectados por las fluctuaciones en los precios internacionales de nuestros productos básicos, han sido necesarios esfuerzos y coordinación técnica extraordinarios para distribuir los ingresos públicos de acuerdo a los propósitos de mi gobierno antes señalado.

Estos esfuerzos han brindado buenos frutos, pues además de contar para el año 1979 con el Presupuesto mejor elaborado en la historia de la República Dominicana, es el más alto en los referente a la magnitud del ingreso y gastos presupuestarios.

#### Los Ingresos Fiscales

Para el próximo año, los Ingresos Internos del Gobierno Central, han sido estimados en RD\$701.3 millones y debido a la derogación de los Fondos Especiales, todos los ingresos corresponderán al Fondo General. A estos recursos internos es necesario agregarle RD\$35.4 millones por concepto de recursos externos provenientes de préstamos vigentes, por lo que se espera contar para el próximo año con ingresos ascendentes a RD\$736.7 millones.

En el año que finaliza, la disponibilidad total de recursos del Gobierno Central ascenderá a la suma de RD\$680 millones, los que se desglosan de la siguiente manera: RD\$620 millones correspondientes a ingresos internos del período, RD\$20 millones a ingresos por concepto de recursos externos y RD\$40 millones referentes a la utilización de las reservas de años anteriores.

Si se comparan los RD\$640 millones provenientes de ingresos del período con los RD\$736.7 millones presupuestados para 1979, se aprecia un incremento de RD\$96.7 millones. Este aumento se debe principalmente a que ya se ha logrado una mayor eficiencia en las recaudaciones fiscales y a un alza de las aportaciones que harán al Gobierno Central Instituciones del Sector Público, resultado también de la significativa mejoría que se ha producido en el manejo financiero de estas últimas.

Los RD\$701.3 millones de recursos internos presupuestados para el próximo año se distribuyen de la siguiente manera:

- Ingresos Ordinarios RD\$663.2 millones.
- Ingresos Extraordinarios RD\$38.1 millones.

A su vez, dentro de los Ingresos Ordinarios los renglones más importantes son:

- Impuestos Indirectos con RD\$447.6 millones.
- Impuestos Directos con RD\$122.4 millones.

- 5 -

Los Ingresos Extraordinarios se componen de: RD\$24 millones de aportaciones Extraordinarias y RD\$14.1 millones por concepto de Ventas de Activos.

#### Los Gastos del Gobierno Central para 1979

Para el próximo año 1979, se ha presupuestado apropiar gastos por RD\$736.7 millones, esto es, la misma cifra que se espera recaudar por concepto de ingresos. De esa cifra, RD\$701.3 millones corresponde a gastos financiados por Recursos Internos y RD\$35.4 millones a gastos financiados con Recursos Externos.

Para el presente año 1978, se espera una erogación total por parte del Gobierno Central de aproximadamente RD\$682 millones. De acuerdo a lo anterior, en el año 1979 se efectuará un gasto superior en RD\$54.7 millones al del año 1978.

Para el año 1979, mi Gobierno, ha dispuesto el siguiente orden de prioridades para el gasto público:

- Secretaría de Agricultura, RD\$140.2 millones.
- Secretaría de Educación, Bellas Artes y Cultos, RD\$116.4 millones.
- Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, RD\$102.3 millones.
- Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, RD\$100 millones.
- Secretaría de las Fuerzas Armadas, RD\$91.0 millones.
- Presidencia de la República RD\$59.6 millones.
- Secretaría de Interior y Policía, RD\$48.2 millones.
- Secretaría de Finanzas, RD\$41.7 millones.
- Secretaría de Deportes, RD\$7.0 millones.
- Secretaría de Industria y Comercio, RD\$6.8 millones.
- Poder Judicial, RD\$6.5 millones.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, RD\$4.7 millones.

- 6 -

- Turismo, RD\$4.5 millones.
- Junta Central Electoral, RD\$2.5 millones.
- Cámara de Cuentas, RD\$0.1 millón.

La distribución del gasto analizada anteriormente incluye los desembolsos por concepto de utilización de recursos externos, los que tal como señalé anteriormente alcanzan a RD\$35.4 millones.

Si se analiza el gasto presupuestado para el próximo año desde el punto de vista de su clasificación funcional podrá apreciarse que la función Educación absorbe RD\$126.4 millones. Le sigue en orden de importancia la función Agropecuaria y Pesca con RD\$100.1 millones.

Como podrá apreciarse, si se compara la clasificación institucional del gasto antes descrita y la que a continuación se indicará, no siempre coincide la labor que desarrolla una Secretaría con la función que lleva su mismo nombre. Así por ejemplo, la Secretaría de Educación, Bellas Artes y Cultos, tiene apropiada la cantidad de RD\$116.4 millones; sin embargo, desde el punto de vista funcional para fines estadísticos esta actividad debe asignársele la cantidad de RD\$126.4 millones. Esto debido a que al gasto que realiza dicha Secretaría debe añadirsele los que realizan otros Organismos para los mismos fines.

La nómina completa de la distribución funcional del gasto para 1979 es la siguiente:

- Educación RD\$126.4 millones.
- Agropecuaria y Pesca RD\$100.1 millones.
- Defensa Nacional RD\$77.8 millones.
- Transporte RD\$77.4 millones.
- Salud RD\$77.9 millones.
- Administración General RD\$57.2 millones.
- Justicia y Orden Público RD\$34.2 millones.
- Riego RD\$34.1 millones.
- Alcantarillado y Agua Potable RD\$20.0 millones.

- 7 -

- Deuda Pública RD\$18.4 millones.
- Vivienda RD\$18 millones.
- Asistencia Social RD\$17.8 millones.
- Caminos Vecinales RD\$14.4 millones
- Servicios Municipales RD\$13 millones
- Urbanismo y Edificaciones RD\$9.4 millones.
- Energía RD\$8.1 millones
- Comunicaciones RD\$7.5 millones.
- Deportes RD\$7.0 millones.
- Servicios a la Comunidad RD\$5.4 millones.
- Relaciones Internacionales RD\$4.7 millones.
- Industria y Comercio RD\$4.6 millones.
- Turismo RD\$4.5 millones.
- Minería RD\$2.5 millones.
- Trabajo RD\$1.4 millón
- Azúcar RD\$0.1 millón.

Desde el punto de vista de las instituciones que finalmente efectúan los gastos, los RD\$736.7 millones presupuestados se distribuyen como sigue:

- RD\$596.7 millones para ser erogados en programas propios de las diferentes Secretarías de Estado y Organismos Centralizados.
- RD\$140 millones a ser traspasados a otras Instituciones del Sector Público para complementar el financiamiento que sus actividades requieren.

De esos RD\$140 millones, RD\$18 millones están destinados a reforzar los programas del Instituto Nacional de la Vivienda, poco más de RD\$17 millones para la Corporación de Hatillo; RD\$16 millones para la Universidad Autónoma de Santo Domingo; RD\$15 millones para el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI); y otros RD\$15 millones para el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA); RD\$14.5 millones para el Instituto Agrario Dominicano (IAD) y el resto se distribuye

- 8 -

entre otros Organismos del Sector Público.

Desde el punto de vista de la clasificación económica el Gasto Corriente ascenderá en 1979 a RD\$493.8 millones, lo que significa un 67% del gasto total, y el Gasto de Capital ascenderá a RD\$243 millones, o sea a un 33% del total. En comparación, en el año 1978 se espera un Gasto Corriente total de RD\$439.3 millones, equivalentes a un 66% del total del gasto; y el Gasto de Capital alcanzará la suma de RD\$223.2 millones aproximadamente, esto es, un 34% del total del gasto a efectuarse en ese año.

El rubro más significativo en cuanto al Gasto Corriente en 1979 es el de "Servicios Personales" que representa un 36% del total presupuestado. Le sigue en orden de importancia los Subsidios Corrientes que se otorgan tanto a Instituciones del Sector Público como del Sector Privado y que ascienden a RD\$113.3 millones con un 15% para 1979.

Dentro de los Gastos de Capital se destacan las Construcciones, las que en 1979 alcanzarán a RD\$94.5 millones lo que representa un 13.7% del total del Presupuesto. Este monto refleja el propósito de mi Gobierno de racionalizar los gastos por este concepto a fin de reducir el monto presupuestado para obras suntuarias y enfatizar la rehabilitación de obras existentes y al inicio de obras reproductivas y de interés social.

En razón de que el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el próximo año presupuestario, permitirá al Gobierno Constitucional que tengo el honor de presidir, cumplir con su misión fundamental, que es la de conducir al pueblo dominicano hacia mejores horizontes económicos y sociales, tengo la plena confianza de que los señores legisladores le otorgarán su voto afirmativo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Antonio Guzmán

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
28 de diciembre de 1978.-

00315

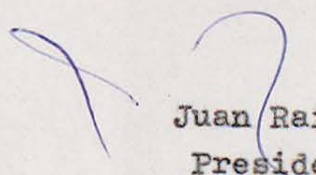
Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.12182 de fecha 28 de diciembre del año en curso, mediante el cual remitió el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 1979.

Pláceme participarle que dicho Proyecto de Ley - fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

00316

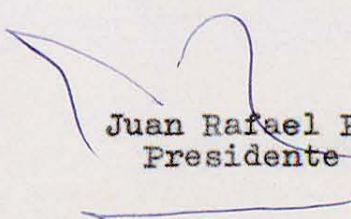
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
28 de diciembre de 1978.-

Señor  
Abraham Bautista Alcántara  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley de Presupuesto - de Ingresos y Gastos Públicos correspondiente al año 1979.-

Muy atentamente le saluda,



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

mc.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El Artículo 37, Acápito 12 de la Constitución de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PUBLICOS

PARA EL AÑO 1979.-



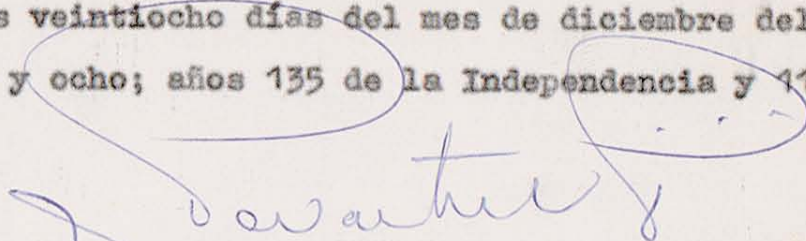
## CONGRESO NACIONAL

 Proy. de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos  
 Públicos para el año 1979.-


ASUNTO:

 PAG. 2

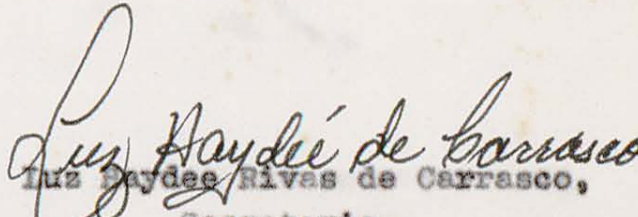
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez  
 Presidente.-



Florentino Carvajal Suero,  
 Secretario.



Luz Haydee Rivas de Carrasco,  
 Secretaria.





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

001114

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
30 de diciembre de 1978

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Presidente del Senado  
Su Despacho

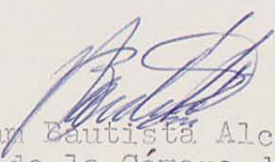
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00316, de fecha 28 del mes y año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió - usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos correspondiente al año 1979.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



  
Abraham Bautista Alcántara  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr.-

001114

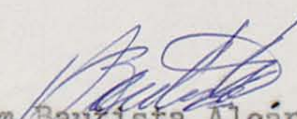
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
30 de diciembre de 1978Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00316, de fecha 28 del mes y año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió - usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos correspondiente al año 1979.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Abraham Bautista Alcántara  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr.-



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 603

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

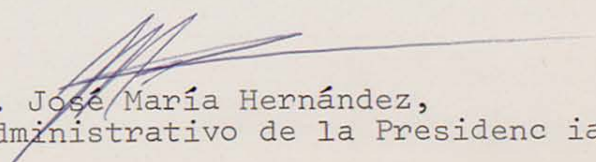
- 8 ENE. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se crea el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1979, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre del presente año y registrada con el No.20.

Muy atentamente,



Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH  
AQ/ec.

Núm: 603

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 ENE. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se crea el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1979, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre del presente año y registrada con el No.20.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH  
AQ/ec.